

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5478 Bases y convocatoria de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, Alguazas 2024.

BDNS (Identif.): 794452

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794452>).

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno adoptado, en sesión ordinaria, del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Alguazas en el año 2024.

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, del municipio de Alguazas legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alguazas.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda estatal.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Haber presentado de forma correcta la justificación de la subvención concedida a la asociación en ejercicios anteriores.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El Ayuntamiento de Alguazas, a través de la concejalía de Deportes, convoca la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro de la localidad, con la finalidad de fomentar la promoción al deporte en el municipio de Alguazas.

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas <https://alguazas.sedelectronica.es/preview-document.10>

4. Cuantía total.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2024 340 48008 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor. La cuantía máxima total para el ejercicio 2024 será de 18.200,00 €.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Alguazas (Murcia), 31 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.